

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 8 DE ENERO DE 1960

|| NUM. 16.972

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 280

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, en aplicación de los Artículos 205, atribuciones 15 y 19 de la Constitución de la República y 86 del Código de Procedimientos Administrativos, y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°—Aprobar las reformas introducidas al Contrato de Préstamo que con fecha 1° de mayo de 1957 suscribió el Gobierno de Honduras con el Banco de Exportación e Importación de Washington, Estados Unidos de América, que le fueron hechos a propuesta de dicha Institución mediante carta de su Vice-Presidente Ejecutivo, señor Walter C Sauer, de 23 de noviembre recién pasado, y aceptadas por el Licenciado Armando Uclés Sierra, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Hacienda, autorizado para tal efecto por Acuerdo N° 828 de 10 de diciembre en curso, que a la letra dice:

1°—Reformar la última oración del párrafo segundo del Artículo 3°, que se leerá así "El principal de cualquier pagaré emitido que represente adelantos bajo el crédito hasta, e inclusive, la cantidad de un millón cien mil dólares (\$ 1.100 000 00). será pagadero en treinta (30) cuotas o entregas semestrales, aproximadamente iguales, el 1° de febrero y el 1° de agosto de cada año, comenzando el 1° de agosto de 1960, el principal de cualquier pagaré emitido que represente adelantos en exceso de un millón cien mil dólares (\$ 1 100 000 00), será pagadero en treinta (30) cuotas o entregas semestrales, aproximadamente iguales, el 1° de febrero y el 1° de agosto de cada año, comenzando el 1° de agosto de 1962"

2°—Cambiar la fecha "31 de octubre, 1959" que figura en el primer párrafo de la Sección B del Artículo IV, por la de "abril 30, 1962"

3°—Sustituir la fecha "noviembre 30, 1959" que figura en la Sección (a) del Artículo V, por la de "mayo 31, 1962"

Las enmiendas anteriores serán efectivas bajo las siguientes condiciones

1°—Aceptación de esta carta de convenio por un representante debidamente autorizado de Honduras

2°—Presentación de opinión u opiniones de consejeros legales demostrando a satisfacción del Abogado General de Eximbank o de los Abogados designados por éste, que el contrato del 1° de mayo de 1957, enmendado anteriormente y que se enmienda también por medio de esta carta-convenio, continúa siendo legalmente obligatorio para Honduras de acuerdo con sus términos tal como se enmienda por la presente y que los pagarés o notas emitidos bajo aquel contrato o bajo esta carta-convenio constituirán, cuando y a medida que se emitan, obligaciones válidas o negociables para Honduras

Antes de hacer cualquier adelanto en exceso de un millón cien mil dólares (\$ 1 100.000 00), las partes contratantes cambiarán los pagarés Nos 12 al 19, de Honduras, ya presentados bajo este crédito, por un pagaré de setecientos diez mil dólares (\$ 710.000 00), que se hará efectivo en treinta (30) cuotas o entregas semestrales, comenzando en una fecha no posterior al 1° de agosto de 1962. En los demás aspectos se procederá de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo de 1° de mayo de 1957 y su enmienda del 7 de mayo de 1959. El nuevo pagaré llevará la fecha del 1° de agosto de 1959 y en el momento del cambio de pagarés el Eximbank anotará en el mismo, los pagos de principal e intereses que hubieran sido hechos por Honduras después de la última fecha mencionada sobre los pagarés traspasados por el Eximbank hasta la fecha del cambio.

Un modelo de tal pagaré se anexa al presente convenio.

Por el Banco de Exportación e Importación de Washington, (f) Walter C. Sauer, Vice-Presidente Ejecutivo.—Aceptado.—Por República de Honduras.—(f) Armando Uclés Sierra, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 2°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto.

Artículo 3°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha.

CONTENIDO

Decretos N° 280, 26 y 52 — Diciembre de 1959.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos correspondientes a Julio de 1959.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 873 al 1041, inclusive.—Octubre de 1952

AVISOS

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Ramón Valladares h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
A. Alvarado Puerto.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,
Roberto Zepeda Turcios.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
J. Bueso Arias

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Juan Milla B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley,
C. A. Javier.

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,
Oscar A. Flores

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
M. Lardizábal Galindo.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 26

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 134, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 134 —El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA. Artículo 1°—Crear dentro del Título I, Ramo de Gobernación, las siguientes partidas:

CAPITULO VIII

CUERPO DE BOMBEROS

1.—Cuerpo de Bomberos

029-2-015-410 x 9-G Equipo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias L 1 500.00

029-2-015-499 x 10-G Equipos civiles diversos n. c. adiciones y reparaciones extraordinarias 918 00

Suman las creaciones L 2.418.00

Artículo 2°—Las creaciones anteriores se transfieren de la Partida 7-G, Combustibles y Lubricantes diversos n. c., de la misma Sección, Capítulo y Título del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.
Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este de-

creto. Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, **Roberto Perdomo.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, **Fermín Ramírez Landa.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Milla B.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, **C. A. Javier.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social por la ley, **Amado H. Núñez V.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Ramón Valladares h.

DECRETO NUMERO 52.

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA

Artículo Unico —Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 162, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, que literalmente dice: “Decreto N° 162 —El Presidente Constitucional de la República, en aplicación a los artículos 7 y 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA. Artículo 1º—Crear dentro del Título X, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, las siguientes partidas:

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

11.—Departamento de Construcción.

092-1-111-551 x 13-A	Carretera Taulabé-Sta. Bárbara	L 80.000.00
092-1-111-551 x 13B-G	Puente Durango-Corocito	20.000.00
Suman las creaciones ..		<u>L 100.000.00</u>

Artículo 2º—Las creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

8.—Departamento de Estudio y Planificación

Pda. 9-G	Estudio de Carreteras	L 46.500.00
11.—Departamento de Construcción		
Pda. 15-G	Construcción de puentes	53.500.00
Total.		<u>L 100.000.00</u>

Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Fermín Ramírez L.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Milla B.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, **C. A. Javier.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. DANILO PAREDES,
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1959.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES
Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

30 de mayo de 1958

(Concluye el Acuerdo N° 1060)

CLASES GENERALES			
Educación Física, 1ª Edad Varones	L	21 00	
Educación Física, 2ª Edad Varones		21 00	
Educación Física, 3ª Edad Varones		21 00	
Educación Física, 1ª Edad Señoritas		21 00	
Educación Física, 2ª Edad Señoritas		21 00	
Educación Física, 3ª Edad Señoritas		21 00	L 126 00
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
Conjunto Inst Grupo Selecto	L	19 00	
Encargado del Apiario		50 00	L 69 00
PERSONAL DE SERVICIO			
Conserje y Portero	L	30 00	
Aseadora del Edificio		30 00	
Colector		30 00	L 90 00
GASTOS DIVERSOS			
Escritorio de la Oficina	L	25.00	
Material para el Mimeógrafo		32.00	
Escritorio Virginitario		12.00	
Escritorio de la Tesorería		5.00	
Servicio de Agua y Luz		10.00	
Material para la Cocina		30.00	
Imprevistos		30.00	L 144 00
TOTAL	L	3.259 00	L 3.259.00

N° 1061 —Nombrar a partir del 15 del mes en curso, a la señorita Nora L. Vargas, Portera de la Secretaría de Educación Pública, en sustitución de la joven Yude Connor Bain, que renunció

N° 1062 —Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año, la beca de (L 250 00) doscientos cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señorita P. M. Emmy Echeverry Lanza, para que haga estudios en Estados Unidos de Norte América

N° 1063 —Nombrar al joven José Ernesto Perdomo, Conserje de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de El Paraíso

N° 1064 —Nombrar a los jóvenes Martina García y Juan R. Rivera, Secretaria y Conserje, respectivamente, de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Yoro

N° 1065 —Nombrar a los jóvenes Lottie Ebank y Orville Thompson, Secretaria y Conserje, respectivamente, de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Islas de la Bahía.

N° 1066 —Nombrar a los señores Profesor Miguel Mejía M. y don Miguel O. Mejía, Secretario y Conserje, respectivamente, de la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Copán.

Gobernación y Justicia

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES
Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

22 de julio de 1959

N° 1309-A —Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Briceño y María Erlinda Osorio, vecinos de este Distrito Central

N° 1310 —Artículo 1º—Queda terminantemente prohibido a los funcionarios y empleados, recibir cantidades de dinero, dádivas o presentes de las personas o entidades que gestionan ante las oficinas en que prestan sus servicios

Artículo 2º—Queda igualmente prohibido a los funcionarios y empleados, redactar solicitudes, peticiones, recursos y demás escritos similares, cobren o no por ellos, cuando los interesados en los mismos, sean personas particulares y vayan dirigidos a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo

Artículo 3º—No es permitido a los funcionarios y empleados de nombramiento del Poder Ejecutivo tener y desempeñar representaciones

nes, directa o indirectamente, en toda clase de asuntos que se ventilen o resuelvan en las oficinas públicas

Artículo 4º—La contravención de lo dispuesto por los artículos anteriores dará lugar, por la primera vez, amonestación verbal o escrita de parte del Jefe de la oficina respectiva y, en caso de reincidencia, a la destitución del empleado o funcionario

El Poder Ejecutivo, en este último caso, se reserva el derecho de acusar criminalmente al contraventor o contraventores, por el delito de cohecho

Artículo 5º—Para los efectos de la disposición anterior, se tendrá como reincidente el empleado o funcionario que, después de haber sido amonestado, ejecute de nuevo, no importa que por una sola vez, el hecho que motivó la amonestación.

Artículo 6º—El presente acuerdo entrará en vigor desde esta misma fecha.

la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 999

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar a partir del 1° de los corrientes, el Acuerdo N° 633, de 21 de agosto recién pasado que autoriza por los ocho primeros meses del presente año económico la suma de (L 440 00) cuatrocientos cuarenta lempiras mensuales, a favor de varias Profesoras por servicios que prestan en los Centros de Educación Fundamental de este Departamento, en el sentido de cambiar el nombre que dice: "Dolores Rodríguez", aldea de Santa Inés, municipio de San Antonio de Oriente, por el de "Ramona Rodríguez de Mairena"

El gasto se imputó a la Partida 19, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1000

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar a partir del 15 del presente mes, el Acuerdo N° 429 de 5 de agosto último, que autoriza por los diez primeros meses del presente año económico, el presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso, en el sentido de aumentar a (L 130 00) ciento treinta lempiras, la partida de (L 40 00) cuarenta lempiras, consignada al Profesor de Pequeñas Industrias

El gasto se imputó a la Partida 10, Enseñanza Normal, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1001

Tegucigalpa, D. C. 7 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 34 35) ochenta y cuatro lempiras treinta

y cinco centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente del Ferrocarril Nacional de Honduras, por servicios de transporte de productos para el Programa de Nutrición Escolar, según factura N° 6244 de 23 de septiembre último.

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1002

Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 70 45) setenta lempiras, cuarenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Standard Fruit Co, con residencia en La Lima; jurisdicción de San Pedro Sula por transporte de productos para el Programa de Nutrición Escolar, de la Bodega de San Pedro Sula a la de Islas de la Bahía, de conformidad con el Manifiesto N° 01879 de 29 de agosto último

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1003

Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 471 50) cuatrocientos setenta y un lempiras, cincuenta centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Director General del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública por servicios de transporte de los Productos del Programa de Nutrición Escolar, de conformidad con las facturas números 160-53 169-53, 170-53 y 171-53 del mes de septiembre último

El gasto se imputará a la Partida 1ª Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1004

Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1952.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de . . . (L 200.00) doscientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Enseñanza Normal, Secundaria y Profesional, se hará efectiva a la Profesora Jesús Uclés Santos, Directora de la Escuela Normal de Señoritas, valor que invertirá en cancelar las facturas que adeuda a los Almacenes Au Bon Marche y Canal Street, de esta ciudad

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1005

Tegucigalpa, D. C. 3 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Joaquín Espinal h, Escribiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Honduras, en sustitución del señor Roberto Pineda G, que renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1006

Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Fernando Figueroa, Profesor Jefe del Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria, del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, en sustitución de la Profesora Ofelia Martínez Hernández, que renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del Instituto, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1007

Tegucigalpa D. C. 8 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Rodolfo Alvario Hernández, residente en Ca-

racas, Venezuela. Representante de esta Secretaría ante el Tercer Congreso Internacional de Defensa Social, que se verificará en dicha ciudad, durante la primera quincena del mes en curso. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1008

Tegucigalpa, D. C. 9 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1 300 00) mil trescientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Pablo Valladares Elvir, vecino de la ciudad de Danlí, El Paraíso, como primer abono a buena cuenta de mayor cantidad, según contrato firmado con esta Secretaría, para la construcción de muebles de la Escuela "República del Paraguay", anexa a la Escuela Normal de Señoritas

El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1009

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 40 80) cuarenta lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Contador del Cable y Radio, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, por servicio cablegráfico prestado a esta Secretaría, durante el mes de agosto del corriente año

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1010

Tegucigalpa D. C. 9 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Lucila Isabel Palma, Escribiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de

Honduras, en sustitución del señor Alejandro Méndez C

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1011

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1952

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de .. (L 402.00) cuatrocientos dos Lps, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José Muselem, de la ciudad de San Pedro Sula, valor que se le paga por 12 docenas de calzonetas para fútbol, que vendió a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1012

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1952

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y ocho de agosto recién pasado, por la señorita Soledad Osejo Paz, hondureña, estudiante y con domicilio en este Distrito Central, contraída a pedir que se le reconozca el título de Bachiller en Ciencias y Letras, que le fue extendido por la Universidad Motolinía incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de la ciudad de México, autorizado por el Dr Luis Garrido, Dr. Raúl Carrancá y Trujillo y D. E. Echeverría, Rector, Secretario General y Directora de la Universidad, respectivamente, a los veintinueve días del mes de julio del año en curso

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña su título y demás documentos debidamente legalizados con lo que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria Anexa

Considerando que a los graduados en Ciencias y Letras, para el reconocimiento de sus estudios, se les exige la presentación del título correspondiente debidamente autenticado

Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA

Reconocer el título de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido a favor de la señorita Angela Soledad Osejo Paz, previo el pago de (L 25 00) veinticinco lempiras,

de Egresos e Ingresos.—Comuni- que.
GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1027
 Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 132.00) ciento treinta y dos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Mario Mencía, Propietario de la Imprenta "Cultura", de esta ciudad, valor de mil folletos que se utilizan en las escuelas rurales fronterizas.
 El gasto se imputará a la Partida 39, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuni- que.
GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1028
 Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar Delegados del Gobierno de Honduras al VIII Congreso Panamericano de Arquitectos, que tendrá lugar en la ciudad de México, D. F., del 19 al 25 del presente mes, a los Arquitectos Mario Valenzuela, Arturo Nula y Héctor Bustillo Oliva
 Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la credencial de estilo.—Comuníquese
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1029
 Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 336.00) trescientos treinta y seis lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan J. Sandoval, Inspector de las Ruinas de Copán, valor que invertirá en la limpieza y conservación de dichas Ruinas, durante el presente mes
 El gasto se imputará a la Partida 10, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuni- que.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1030
 Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Aprobar el contrato para la hechura de un busto en mármol del Doctor Ramón Rosa, como sigue: "Eufemiano Claros V. Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, en representación del Gobierno, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato y que en adelante se llamará El Gobierno, y el señor Tony Vallone mayor de edad, casado comerciante, y de este vecindario, que en adelante se llamará El Contratista han convenido en obligarse para la hechura de un busto en mármol del Doctor Ramón Rosa, en las siguientes condiciones:
PRIMERO El Gobierno compra al Contratista por la suma de (L 1.720 00) mil setecientos veinte lempiras, un busto que represente al Doctor Ramón Rosa, hecho una vez y medio del natural, en mármol de Carrara, por el escultor italiano Profesor Bruno Galeotti, con plancha del mismo material de 80x50 cms., llevando grabada en oro una leyenda en el número de palabras que sea conveniente El busto será modelado en tamaño original para garantizar el parecido, que será aprobado después del examen de las fotografías que se tomarán con ese propósito
SEGUNDO El precio mencionado se aplica así: (L 860 00) ochocientos sesenta lempiras, que se pagarán al ser razonado el presente contrato y el resto, hasta completar el total, al recibir el Gobierno los documentos de embarque Debe entenderse que el trabajo estará completo hasta que el busto debidamente empaquetado llegue a poder de esta Secretaría
 En fé de lo cual firman el presente contrato, por triplicado, en Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos—f) Eufemiano Claros V.—f) Tony Vallone.—Comuníquese
GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1031
 Tegucigalpa D. C., 13 de octubre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Cancelar el Acuerdo N° 946 de fecha 1° de los corrientes, por el cual se autorizaba la suma de (L 375 00) trescientos setenta y cinco lempiras, a favor del señor Gerente de la Casa Hellman Agen-

cies, de esta ciudad, valor de un Microscopio Esterioscópico para Entomología, que vendió al Museo Nacional.
GÁLVEZ.
 El gasto se imputó a la Partida 16, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuni- que.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1032
 Tegucigalpa D. C., 13 de octubre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar al Fiscal General de Hacienda, Licenciado don Horacio Moya Posas, para que en nombre del Gobierno, Ramo de Educación Pública, compre por la suma de (L 85 000 00) ochenta y cinco mil lempiras, la casa de doña Josefina Zelaya de Weitmer, situada al Norte de la Biblioteca y Archivo Nacionales y que se destinará para la ampliación que requieren estas instituciones.—Comuníquese
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1033
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 85 000 00) ochenta y cinco mil lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Josefina Zelaya de Weitmer, valor de una casa que vendió al Gobierno, Ramo de Educación Pública, situada al Norte de la Biblioteca y Archivo Nacionales, que se destinará para la ampliación de los servicios de estas instituciones.
 El gasto se imputará a la Partida 43, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuni- que.
GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1034
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 959 32) novecientos cincuenta y nueve lempiras, treinta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva

al señor Juan Laffite, de la ciudad de La Ceiba por material de enseñanza que suministró a esta Secretaría
GÁLVEZ.
 El gasto se imputará a la Partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuni- que.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1035
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 1.435.71) mil cuatrocientos treinta y cinco lempiras, setenta y un centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Ing. Rubén Clare Vega, por material de construcción que vendió a la oficina de construcciones escolares
 El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuni- que.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1036
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Siendo insuficiente la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, para atender las imputaciones que deben hacerse a dicha partida, durante el presente año económico, el Presidente de la República,
ACUERDA:
 Transferir de la Partida 29, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto en referencia, la suma de (L 12 000 00) doce mil lempiras, a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del citado Presupuesto.—Comuníquese
GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1037
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 1.277 07) mil doscientos setenta y siete lempiras, siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda desig-

ne, se hará efectiva al Gerente de la Empresa TAN, por servicios de transporte prestados a esta Secretaría, según facturas números 597, 657, 818, 825 y 943.
GÁLVEZ.
 El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuni- que.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1038
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 852.72) ochocientos cincuenta y dos lempiras, setenta y dos centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Honduras Eléctrica Comercial, S. A., por varios materiales suministrados a la Dirección General de Educación Primaria.
 El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuni- que.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1039
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar en la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua, las personas que presenciarán los exámenes extraordinarios que se verificarán en la primera quincena del mes en curso, en la forma siguiente: Delegado del Consejo de Enseñanza, Profesora Amanda Aguiluz M., Delegado del Supremo Poder Ejecutivo, Doctor Ricardo Larraz U.—Comuníquese.
GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1040
 Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1952.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 171.85) ciento setenta y un lempiras, ochenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Casa Jorge J. Larach y Cia., de esta ciudad, por materiales que vendió a la Dirección e Inspección

